

## CAPÍTULO I.

### VISIÓN

La misión de Alpha Omega es ser un colegio bilingüe, que apoye a los padres de familia en la formación integral de sus hijos, basado en conocimiento, valores y habilidades, por medio del desarrollo de competencias dentro de un clima de afecto, confianza y responsabilidad. Teniendo como principio la formación de líderes íntegros, felices y exitosos.

### MISIÓN

Somos un colegio de hoy para familias de hoy y alumnos de hoy, no podemos pretender seguir queriendo educar a nuestros hijos como a nosotros nos educaron, ya que vivimos un entorno completamente diferente, apostamos firmemente a estudiantes de clase internacional, certificados en inglés y con herramientas tecnológicas actuales.

### VALORES

Nuestro modelo educativo está basado en una formación integral que conjunta la parte académica, la parte de actividades y el desarrollo humano, por medio de un programa de valores y liderazgo.

### PRÓLOGO

El consejo Directivo y Autoridades del colegio, han elaborado el siguiente reglamento con carácter de obligatorio con el cual se regirá el funcionamiento de Preescolar, Primaria y Secundaria.

En este se transmite el espíritu de orden, disciplina y trabajo que han de regir en el colegio y fuera de él en la conducta de los alumnos, padres de familia y personal docente, con el objetivo de generar un ambiente armonioso y propiciar una convivencia pacífica y respetuosa en la Comunidad Educativa.

## CAPÍTULO II.

### ADMISIÓN, INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN

#### A. ADMISIÓN.

**Artículo 1.** Para ser inscrito el alumno(a) deberá realizar el examen de valoración y/o conocimiento y haber acreditado todas las materias del grado anterior. **(PRIMARIA Y SECUNDARIA).**

**Artículo 2.** Documentación requerida para inscripción:

- a) Acta de Nacimiento **(PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA).**
- b) CURP **(PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA).**
- c) Cartilla de Vacunación **(PREESCOLAR).**
- d) Boletas de los Ciclos Anteriores y/o Certificado Oficial **(PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA).**
- e) Certificado Médico en el cual conste de buena salud y sin padecimientos crónicos o graves **(PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA).**
- f) Comprobante de Domicilio Actual **(PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA).**
- g) Identificación oficial de ambos padres de familia o tutores con fotografía y vigentes **(PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA).**
- h) Carta de no Adeudo **(PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA).**
- i) Carta de Buena Conducta **(PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA).**
- j) Constancia de Exámenes Extraordinarios de aprobados o en proceso **(en caso de que existan) (SECUNDARIA).**
- k) Constancia o certificaciones de inglés **(en caso de contar con ellas).**
- l) Firmar la carta compromiso de nivelación académica **(en caso de ser necesario).**
- m) Firmar contrato el Anexo "A".

#### B. INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN.

**Artículo 3.** Para poder ser reinscrito en el colegio se debe:

- No contar con adeudos del año en curso o anteriores.
- Haber acreditado como mínimo el 85% de la currícula del ciclo escolar anterior **(SECUNDARIA)**

- Haber presentado buena conducta en el ciclo escolar anterior, en caso de ser necesario firmar una carta condición para la permanencia en el colegio.

### CAPÍTULO III.

### HORARIOS

**Artículo 4.** Las puertas del colegio se abren a las 6:45 a.m.

- PREESCOLAR:** Horario de entrada de 7:30 a.m. a 8:00 a.m. y salida a partir de la 2:00 p.m. con una tolerancia de 30 minutos, es decir 2:30 p.m. A partir de 2:31 p.m. pasa a segunda guardia y deberá cubrir la cuota por horario extra de **\$50.00 cada 30 min.**
- PRIMARIA:** Horario de entrada de 7:00 a.m. a 7:30 a.m. y salida a partir de las 2:30 p.m. con una tolerancia de 30 minutos, es decir 3:00 p.m. A partir de 3:01 p.m. pasa a segunda guardia y deberá cubrir la cuota por horario extra de **\$50.00 cada 30 min.**
- SECUNDARIA:** Horario de entrada de 6:45 a.m. a 7:00 a.m., iniciando clases a las 7:00 a.m. en punto; salida a partir de las 3:00 p.m. con una tolerancia de 30 min, es decir 3:30 p.m. A partir de 3:31 p.m. pasa a segunda guardia y deberá cubrir la cuota por horario extra de **\$50.00 cada 30 min.**

**\*(PREESCOLAR) La reja será cerrada a las 8:00 a.m. en caso de que el alumno(a) llegue en un plazo de 8:01 a.m. a 8:15 a.m. entrará al colegio con retardo y no tomará la primera parte de la clase, llegando a las 8:16 a.m. el alumno(a) será regresado y no tendrá acceso al colegio.**

**\*(PRIMARIA) La reja será cerrada a las 7:30 a.m. en caso de que el alumno(a) llegue en un plazo de 7:31 a.m. a 7:45 a.m. entrará al colegio con retardo y no tomará la primera parte de la clase, llegando a las 7:46 a.m. el alumno(a) será regresado y no tendrá acceso al colegio.**

**\*(SECUNDARIA) En caso de que el alumno(a) llegue en un plazo de 7:01 a.m. a 7:15 a.m. entrará al colegio con retardo sin derecho a tomar la primera parte de la clase, a partir de las 7:16 a.m. el alumno(a) será regresado y no tendrá acceso al colegio.**

**NOTA: Después de tres retardos acumulados en el mes, es decir, al cuarto retardo, no se permitirá el acceso al alumno.**

**Artículo 5.** El Padre de Familia y/o Tutor deberá avisar vía mensaje de plataforma a la Dirección del colegio con anticipación en el caso de que requieran que el alumno(a) pueda llegar posterior al horario de entrada o salir del colegio antes de la hora correspondiente de salida, en caso de no hacerlo el alumno(a) no podrá ingresar o salir del colegio. **(PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA).**

**Artículo 6.** Los alumnos(as):

- Todos los días tanto para la entrada como para la salida, deben identificarse con el Access Card, en caso de no presentarla en ese momento, se les proporcionará otra y se les hará el cobro de \$15.00 pesos por reposición.
- Solo serán entregados a los Padres de Familia, Tutores o personas que estén autorizadas en el tarjetón de salida, si hubiera necesidad de autorizar a otra persona el Padre de Familia y/o Tutor deberán agregarlo al tarjetón de salida con anticipación. **(PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA)**, debiendo identificarse con algún documento oficial con fotografía.
- Que se retiran solos deberán hacerlo puntualmente para evitar incidentes que pongan en riesgo su seguridad.

**Artículo 7.** Después de la hora de entrada no se recibirá ningún trabajo, tarea, uniforme u otros objetos olvidados en el coche o casa. **(PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA).**

**Artículo 8.** Los **horarios de atención de control escolar, administración, dirección, caja y coordinaciones** a padres de familia y/o tutores será de **7:00 a.m. a 3:00 p.m.** el Padre de Familia y/o Tutor deberá concertar previa cita.

**Artículo 9.** Cualquier documento que el Padre de Familia y/o Tutor solicite a control escolar, administración, dirección, administración y coordinaciones tales como constancias académicas, boletas, o cartas de NO adeudo y buena conducta se deberán **solicitar en un horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. y se entregará un día hábil después de solicitarlo.**

## CAPÍTULO IV.

### DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTORES

#### A. DERECHOS.

**Artículo 10.** De acuerdo a lo establecido en el artículo 92 del código civil para el Estado de Quintan Roo, "De la responsabilidad por hechos ajenos", los que ejerzan la patria potestad, o la tutela tienen la obligación de responder de los daños y perjuicios causados por los actos de sus hijos que estén bajo su poder y su cuidado.

**Artículo 11. Son derechos de los padres o tutores:**

- I.- Recibir un trato respetuoso por parte de todos los actores de la comunidad escolar.
- II.- Comunicar a las autoridades de la escuela, cualquier problema relacionado con la educación de sus hijos, o alguna situación que atente contra su seguridad, a fin de que aquellas se aboquen a su solución.
- III.- Colaborar con las autoridades escolares para la superación de los educandos.
- IV.- Participar como parte de las Asociaciones de Padres de Familia y de los Consejos Escolares de Participación Social, en las acciones referentes a la convivencia escolar pacífica.
- V.- Participar, de acuerdo con los educadores, en el tratamiento de los problemas de conducta de sus hijos.

**Artículo 12.** El Padre de Familia y/o Tutor tendrá derecho a solicitar por escrito y conseguir la autorización para alguna salida de su hijo(a) quedando como únicos responsables del probable atraso académico que se pudiera tener.

#### A. OBLIGACIONES.

**Artículo 13.** Son obligaciones de padres o tutores:

- I.- Cuidar, atender y proteger a sus hijos contra todo abuso.
- II.- Fomentar en sus hijos el respeto a todas las personas, así como el cuidado de los bienes propios de la familia y de la comunidad.
- III.- Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad escolar: director (a), docentes, personal de apoyo, alumnos, padres de familia.
- IV.- Informar a la Dirección por escrito en caso de discapacidad o condición de salud que tenga su hijo y entregar el diagnóstico clínico y las medidas o recomendaciones que señale el médico, con el fin de conocer y comprender las características propias de su condición, para una atención adecuada.
- V.- Colaborar y/o participar en las actividades que se realicen por parte del colegio.
- VI.- Informar a las coordinaciones los cambios que se presenten en la conducta y actitud de los educandos, con el fin de determinar las posibles causas que hayan dado origen a tales cambios.
- VII.- Acudir a los citatorios o llamados que realicen los maestros y/o coordinadores para tratar asuntos relacionados con la conducta o el aprovechamiento académico de su hijo o hija. **Favor de abstenerse de traer a sus hijos, ya que esto impide el desarrollo de la misma.**
- VIII.- En caso de daño causado por sus hijos al mobiliario, inmueble, material en el colegio, deberán reponer o cubrir el costo de reparación.

**Artículo 14.** En las entrevistas con la coordinación del área, si se considera necesario, se citará a maestros titulares para dar el seguimiento correspondiente. En el caso de no obtener una solución satisfactoria con el coordinador del

área se podrá solicitar otra cita con el director general. Es muy importante que respeten el horario en que la cita ha sido asignada.

**Artículo 15.** Durante la cita establecida, se generarán acuerdos y compromisos por escrito que se anexará al expediente del alumno para seguimiento académico o conductual, éste se firmará en el preciso momento en que se establezca dicho convenio.

**Artículo 16.** El Padre de Familia y/o Tutor deberá responsabilizarse de la vigilancia de sus hijos en relación con el estudio y las buenas costumbres fuera del colegio portando el uniforme (**tareas, trabajos en equipo y eventos escolares**).

**Artículo 17.** El Padre de Familia y/o Tutor deberá ser puntual en los horarios de entrada y salida, respetando en todo momento la Coordinación del colegio, así como los tiempos de tolerancia y sanciones que el colegio imponga en apoyo de una puntual asistencia y un mayor aprovechamiento en los estudios del alumno(a).

**Artículo 18.** El Padre de Familia y/o Tutor deberá justificar por escrito en físico o a través de la plataforma la inasistencia del alumno(a) en un plazo de dos días al que la falta se suscite y anexará el justificante médico correspondiente, en caso contrario, las inasistencias no podrán ser justificadas. **Durante semana de evaluación será estrictamente necesario presentar el justificante médico para poder presentar la o las evaluaciones fuera de fecha.**

**Artículo 19.** El Padre de Familia y/o Tutor deberá dotar al alumno(a) de los medios necesarios y de los útiles escolares que el colegio solicite e implemente en el proceso educativo.

**\*Considerar que durante el curso escolar los útiles escolares tienen un desgaste y los maestros podrán solicitar una reposición (lápices, bolígrafos, etc).**

**Artículo 20.** El Padre de Familia y/o Tutor deberá proporcionar al colegio la información completa de los siguientes datos: domicilio, teléfono de casa, oficina, celulares y correos electrónicos de ambos padres o tutores.

Esta información deberá mantenerse actualizada obligatoriamente y será única y exclusivamente responsabilidad de los mismos su veracidad.

**Artículo 21.** El Padre de Familia y/o Tutor deberá revisar de manera mensual en la plataforma del colegio las calificaciones del alumno(a).

## CAPÍTULO V.

### DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

#### A. DERECHOS.

**Artículo 22.** A efecto de establecer una convivencia pacífica, democrática, basada en el respeto a la dignidad de todos los miembros de la comunidad escolar, se requiere la colaboración de alumnos, padres de familia, autoridades escolares, docentes, etc. para lograr los propósitos formativos de la escuela.

**Artículo 23.** Con este fin se establecen los DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS. Son derechos de quienes, conforme a la normatividad son alumnos de educación básica.

I.- Acudir a la escuela y recibir educación.

II.- Conocer oportunamente las disposiciones administrativas y reglamentarias que rijan sus actividades escolares, tales como planes de estudio, calendario escolar, calendario de exámenes, horarios de clases, normas para el uso de las instalaciones, etc.

III.- Estar en un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso escolar, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo. A denunciar y ser atendido si ha sido objeto de estos comportamientos.

IV.- Ser respetado en sus derechos y sus pertenencias.

V.- Ser tratado con amabilidad y con respeto a su dignidad por parte de los directivos, docentes y demás personal escolar, así como por sus compañeras y compañeros.

VI.- Conocer las presentes Normas de Convivencia escolar a efecto de estar informado del comportamiento que se espera que tenga y de las consecuencias en caso de no tenerlo.

VII.- Conocer los criterios de evaluación para cada asignatura de cada grado impartido en la escuela, así como los requisitos para ser promovido.

VIII. A presentar los exámenes correspondientes, solicitar aclaraciones o rectificaciones, y recibir los resultados de las evaluaciones periódicas basadas en los criterios establecidos y ser notificados a tiempo de la posibilidad de reprobación una materia o grado, así como acceder a programas encaminados a recuperar atrasos en el aprovechamiento escolar.

IX.- A una revisión de examen y, en su caso, a la correspondiente corrección de la calificación si existiese algún error. **(Lo cual deberá solicitar en un periodo no mayor a dos días después de la entrega de resultados).**

X.- Obtener reconocimientos por parte de las coordinaciones o docentes, por su buen desempeño académico, comportamiento o disciplina mostrada en actividades escolares.

XI.- Obtener becas cuando cumpla con los requisitos establecidos por la SEQ.

XII.- Confidencialidad en el manejo del expediente personal.

XIII.- A ser respetado, a no ser difamado ni recibir insultos ya sea verbalmente, por escrito, a través de medios electrónicos institucionales.

XIV.- Participar en las actividades del colegio. A expresar libre y respetuosamente sus opiniones, ejercer su capacidad de análisis, crítica y presentar propuestas, sin más limitaciones que el respeto de los derechos de terceros.

XV.- Recibir los documentos oficiales que acrediten su situación escolar, a través de quien ejerza la patria potestad, así como recibir la credencial de identificación como alumno.

XVI.- Recibir la protección y el cuidado para preservar su integridad física, psicológica y social.

XVII.- Saber cuáles son las conductas que impliquen faltas a la disciplina, así como las medidas disciplinarias y los procedimientos para su aplicación, y se impida la imposición de medidas disciplinarias que no estén previamente establecidas.

## **B. OBLIGACIONES.**

**Artículo 24.** Son deberes de los alumnos

I.- Asistir apoyado por sus padres con puntualidad y regularidad a la escuela, respetando horarios establecidos. Acudir y llegar a tiempo a todas las clases. Cumplir con las disposiciones escolares sobre la entrada y salida del aula y de las instalaciones de la escuela. Justificar las inasistencias en tiempo y forma apoyado por sus padres o tutores y permanecer dentro de la escuela durante todo el horario de la jornada escolar.

II.- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico según sus capacidades y el desarrollo integral de su personalidad, involucrándose plenamente en las actividades educativas.

III.- Respetar a todas las personas que integran la comunidad escolar en su dignidad, sus derechos y sus pertenencias.

IV.- Mantener una actitud de respeto en todos los actos cívicos y sociales que se realicen dentro y fuera del plantel.

ALPHA OMEGA BILINGUAL SCHOOL CANCÚN  
REGLAMENTO ESCOLAR  
CICLO ESCOLAR 2022 – 2023  
SECCIÓN SECUNDARIA



V.- Conocer, observar y acatar las medidas disciplinarias previstas en caso de tener una conducta no deseada, según se establece en el apartado de faltas y medidas disciplinarias.

VI.- Llegar a la escuela con los materiales y útiles que le permitan desarrollar las actividades escolares, con carpetas, libros de texto y cuadernos en buen estado. Llevar únicamente objetos autorizados y abstenerse de utilizar los que interfieran con el ambiente de aprendizaje. Respetar, conservar y utilizar correctamente los equipos e instalaciones del plantel y los materiales educativos.

VII.- Cumplir en tiempo y forma las labores escolares y actividades encomendadas por los docentes en el ejercicio de sus funciones. Participar y colaborar en los procesos de evaluación de aprendizaje. Conducirse con honestidad académica.

VIII.- Evitar difamar o insultar a otros ya sea verbalmente, por escrito, o a través de medios electrónicos institucionales.

IX.- Involucrarse de forma activa, individual o colectivamente, en las actividades que promueve la escuela, respetar las opiniones, análisis, críticas y propuestas de terceros.

X.- Portar la credencial de identificación como alumno al interior de la escuela y cuando realicen visitas fuera de ésta.

XI.- Realizar las actividades escolares sugeridas por los docentes durante los periodos de inasistencia a causa de enfermedad. Presentar alta médica al reincorporarse a la escuela después de haber padecido alguna enfermedad.

**Artículo 25.** Las inasistencias únicamente se justificarán cuando el Padre de Familia y/o Tutor del alumno(a) presente su comprobante médico en un plazo no mayor de dos días hábiles a partir de su reincorporación.

**Artículo 26.** Durante el horario de receso los salones permanecerán cerrados, por lo tanto, ningún alumno(a) tendrá acceso a ellos.

**Artículo 27.** El alumno(a) no podrá ingerir alimentos en horas de clase, quien contravenga esta disposición le serán retirados al momento. **(PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA).**

**Artículo 28.** El alumno(a) deberá permanecer en su salón durante horario de las clases y en el intervalo entre éstas.

**Artículo 29.** El alumno(a) deberá portar el uniforme completo y limpio ya que será revisado a la entrada del colegio, de no ser así, no se le permitirá el acceso. Los uniformes se adquieren por parte del Padre de Familia y/o Tutor.

**Artículo 30.** El alumno(a) portará el uniforme del colegio adecuadamente dentro o fuera del salón de clases **(fajados)** sin ningún accesorio, no despintado o con alguna alteración del mismo.

Sobre el **UNIFORME DE DIARIO** que está conformado de: **(PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA)**

- a) Camiseta tipo polo blanca con cuello azul marino con detalle en color blanco y rojo con bordado de logotipo del colegio al frente de lado izquierdo; deberá ser el uniforme oficial.
- b) Bermuda azul marino con bordado de logotipo del colegio al frente de lado derecho y deberá ser el uniforme oficial.
- c) Falda-Short azul marino con bordado de logotipo del colegio al frente de lado derecho y deberá ser el uniforme oficial.
- d) Calcetas blancas, **(no tines).**
- e) Tenis negro deportivo con suela de goma y agujetas negras, sin figuras, colores o estampado.

Sobre el **UNIFORME DEPORTIVO** que está conformado de: **(PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA)**

- a) La camiseta deportiva oficial del colegio.

- b) Short deportivo azul marino para los alumnos y falda short azul marino para las alumnas, en ambos casos con bordado de logotipo del colegio al frente y deberá ser el uniforme oficial
- c) Calcetas blanca, **(no tines)**.
- d) Tenis negro deportivo con suela de goma y agujetas negras, sin figuras, colores o estampado.

Sobre el **UNIFORME DE NATACIÓN** que está conformado de: **(PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA)**

- a) Varones: Traje de baño tipo short color azul marino y gorra de natación.
- b) Señoritas: Traje de baño entero azul marino **(de cuerpo completo)** y gorra de natación.
- c) Para poder tomar la clase deberá traer toalla y sandalias sin excepción.

**\* En caso de requerir playera deberá ser azul marino, blanca o roja. (Playera para nado)**  
**\* En caso de que el alumno no acuda con alguno de los requerimientos, no podrá tomar la clase.**

**Artículo 31.** En caso de que el alumno(a) necesite usar una playera debajo del uniforme, ésta deberá ser de color blanco exclusivamente **(sin ningún estampado)**, evitando otros colores que resalten el uniforme. Así mismo en caso de requerir alguna prenda abrigadora esta deberá ser de los colores institucionales **(azul marino o negro)** sin estampados de dibujos.

**\*Los tenis que deben portar los alumnos deben ser negros con suela de goma**

**\*Maquillaje en cara y/o uñas pintadas: Se le mandará notificación a casa por medio de la plataforma para que lo evite.**

**\*Cabello debidamente peinado para alumnos varones: Lo deberá traer debidamente peinado y mantenerlo de esta forma durante su estancia en el colegio**

**\*Cabello recogido alumnas: Todas las alumnas del colegio deberán portar el cabello recogido. Se les mandará a peinarse. A la tercera llamada de atención se considerará falta y se hará acreedora a un reporte.**

**\*Si falta la credencial del alumno no se permitirá su salida a los eventos.**

**\*El cuidado de las prendas son responsabilidad directa de los alumnos.**

**\*El colegio no se hace responsable de la pérdida de las mismas.**

**Nota: En tiempo de frío los alumnos(as) podrán portar prendas extras, exclusivamente en los colores del colegio (negro, azul y en caso de ser un suéter o abrigo sin capucha).**

**Cabe aclarar que existen prendas de abrigo Institucionales, en caso de requerir información solicitarlo en Coordinación.**

**Artículo 32.** El alumno(a) deberá traer el cabello corto.

**Artículo 33.** El alumno(a) **NO** deberá traer el cabello decolorado o pintado.

**Artículo 34.** La alumna deberá traer el cabello recogido.

**Artículo 35.** La alumna **NO** deberá traer ningún tipo de alteración, decoloración o pintado del cabello.

**Artículo 36.** La alumna **NO** deberá traer el cabello suelto.

**Artículo 37.** El alumno(a) deberá traer el calzado limpio.

**Artículo 38.** El alumno(a) deberá traer las uñas cortas y sin pintar.

**\* El alumno que no cumpla se hará acreedor a una amonestación.**

**Artículo 39.** La alumna podrá portar aretes discretos en las orejas (en el lóbulo).

**Artículo 40.** Cuando un alumno (a) presente **pediculosis** no podrá asistir al colegio hasta que el cabello esté completamente limpio.

**Artículo 41.** El alumno(a) deberá contar con todas las carpetas, libros o cuadernos necesarios, útiles escolares y materiales debidamente marcados con nombre, grado y grupo del alumno(a).

**\*El alumno que no lleve lo necesario no podrá realizar la actividad de la materia correspondiente.**

## ENTREGA/RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y EVALUACIONES

**\* Presentar trabajos con los requisitos mínimos indispensables: fecha, título, ortografía, nombre, valor del mes y limpieza.**

**Artículo 42.** Si el alumno(a) entrega con un día de atraso el trabajo, se calificará con otra ponderación.

**Artículo 43.** Después de dos días de atraso ya no se recibe el trabajo (a excepción de contar con algún justificante que avale el atraso en la entrega).

**Artículo 44.** En caso de ser sorprendido realizando copia o usando apuntes para resolver el examen, se suspenderá el examen, se anulará, quedando este sin validez, lo mismo se aplicará si el alumno(a) intercambia materiales, platica o promueve el desorden o la distracción mientras se procede a la resolución del mismo.

**Artículo 45.** Las boletas se harán llegar a los Padres de Familia y/o Tutores por medio de la plataforma.

## CAPÍTULO VI.

### DE LAS FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN LOS NIVELES

**Artículo 45.** Las medidas disciplinarias tendrán vigencia para actuaciones dentro de la escuela o bien, fuera de ella cuando acudan a eventos en representación de la misma.

La elección de una o varias medidas disciplinarias se aplicará en consideración a la gravedad del asunto, el contexto de la falta, los antecedentes y las circunstancias, por lo que no necesariamente tendrán que aplicarse en el orden que se presentan.

**Artículo 46.** Toda falta disciplinaria deberá ser informada por escrito a los padres de familia y quedar registrada en el expediente del alumno detallando los hechos, la intervención y compromisos contraídos por los padres de familia, así como las medidas que implemente la escuela.

#### OBJETOS NO PERMITIDOS

**Artículo 47.-** Cualquier objeto que pueda provocar la distracción del alumno(a) a la continuidad de sus clases deberá ser evitado, tales como: **teléfono celular, iPod, audífonos, cámara fotográfica, juegos de video, objetos electrónicos no solicitados, etc.** Si el docente detecta estos objetos los retendrá y entregará a coordinación para resguardarlo y entregárselo a los Padres y/o Tutores.

**\* Ya sea en horario de clase o after school.**

**\*El colegio no se hace responsable por el daño o pérdida de los objetos antes mencionados, en caso de que el alumno(a) los introduzca y no los entregue a coordinación cuando se solicita.**

#### LLAMADAS DE ATENCIÓN

**Artículo 48.** Ante cualquier falta que el alumno(a) cometa se aplicará lo siguiente:

No. De faltas al reglamento escolar	Código de amonestación	Consecuencias
1-3	Amarilla	1-2 días de faltas programadas, previa cita con el padre de familia
4-5	Naranja	3-10 días hábiles de faltas programadas, previa cita con el padre de familia.
6	Roja	Baja definitiva del colegio

\*Queda a consideración de Coordinación la sanción correspondiente a la falta.

## CAPÍTULO VII.

### FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN EL NIVEL SECUNDARIA (CON BASE AL MARCO DE CONVIVENCIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO)

**Artículo 49.** En el nivel secundaria las faltas y medidas disciplinarias son las siguientes:

1.- Conductas de indisciplina leves	
Faltas	Medidas disciplinarias.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inasistencia injustificada a la escuela</li> <li>• Llegar tarde a las clases sin justificación</li> <li>• No entrar a una clase estando en la escuela</li> <li>• Utilizar dentro de la escuela sin autorización, objetos y equipos o materiales prohibidos (por ejemplo: teléfonos celulares, u otros dispositivos electrónicos para la comunicación y el entretenimiento)</li> </ul>	<p>Las medidas que se pueden aplicar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diálogo entre el docente y el alumno(a).</li> <li>• Aplicar al menor prácticas pedagógicas.</li> <li>• Citorio al padre, madre o tutor para dialogar con él respecto de la conducta del menor y tomar acuerdos por escrito.</li> <li>• Suspensión temporal de actividades que no afecten académicamente al alumno(a).</li> <li>• Servicio comunitario dentro del plantel.</li> <li>• Dar vista a la Procuraduría de la Defensa del menor y la Familia del Sistema DIF estatal.</li> </ul>

2.CONDUCTAS QUE PERTURBAN EL ORDEN	
Faltas	Medidas disciplinarias.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizar cerillos o encendedores.</li> <li>• Apostar, participar en Juegos de azar</li> <li>• Mentir, dar información falsa o engañar al personal escolar.</li> <li>• Hacer uso de las pertenencias de otros sin autorización.</li> <li>• Comportarse de una manera que perturbe el proceso educativo (por ejemplo, hacer ruido excesivo, gritar, aventar objetos en el aula, en los pasillos).</li> <li>• Realizar actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres, ya sea dentro o en las afueras de la escuela. (Ejemplo: Parejas de novios realizando actos contra la moral).</li> </ul>	<p>Las medidas que se pueden aplicar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diálogo entre el docente y el alumno(a).</li> <li>• Aplicar al menor prácticas pedagógicas.</li> <li>• Citorio al padre, madre o tutor para dialogar con él respecto de la conducta del menor y tomar acuerdos por escrito.</li> <li>• Servicio comunitario dentro del plantel.</li> <li>• Suspensión temporal de actividades que no afecten académicamente al alumno(a).</li> <li>• Compromiso de los padres de familia o tutor para que lleven a su hijo(a) a atención especializada, debiendo acreditar ante el Director los avances del menor.</li> <li>• Dar vista a la Procuraduría de la Defensa del menor y la Familia del Sistema DIF estatal.</li> </ul>

<b>3.CONDUCTAS ALTAMENTE PERTURBADORAS DEL ORDEN</b>	
<b>Faltas</b>	<b>Medidas disciplinarias.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salir de la clase sin permiso del docente frente a grupo, o salir de la escuela, sin autorización.</li> <li>• Dañar, cambiar o modificar un registro o documento escolar.</li> <li>• Apropiarse o sustraer intencionalmente objetos que pertenecen a otra persona, sin autorización.</li> <li>• Incurrir en conductas de deshonestidad académica, las cuales incluyen, en forma de ejemplo lo siguiente: Copiar del examen de otro estudiante, utilizar acordeones, hurtar exámenes, sobornar a otra persona para obtener un beneficio en sus calificaciones, apropiarse del trabajo de otro, etc.</li> </ul>	<p>Las medidas que se pueden aplicar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diálogo entre el docente y el alumno(a).</li> <li>• Aplicar al alumno(a) experiencias de aprendizaje. Reunión entre el alumno(a), docente y padres de familia o tutor para tomar acuerdos por escrito. Servicio comunitario dentro del plantel.</li> <li>• Suspensión temporal de actividades que no afecten académicamente al alumno(a).</li> <li>• Compromiso de los padres de familia o tutor para que lleven a su hijo(a) a atención especializada, debiendo acreditar ante el Director los avances del menor.</li> <li>• Dar vista a la Procuraduría de la Defensa del menor y la Familia del Sistema DIF estatal.</li> <li>• Traslado a otra escuela, previa autorización del departamento del nivel educativo correspondiente. En la nueva escuela se deberá dar el seguimiento correspondiente a la atención especializada.</li> <li>• Denuncia ante el Ministerio Público y/o autoridad competente en caso de falsificación de documentos, o lo que resulte.</li> <li>• NOTA .- Si se comprueba que un (a) alumno(a) se apropió de un objeto que pertenece a otra persona, los padres o tutor estarán obligados a restituirlo.</li> </ul>

<b>4. CONDUCTAS QUE PROVOCAN PELIGRO</b>	
<b>Faltas</b>	<b>Medidas disciplinarias.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Provocar la combustión de objetos o provocar incendio.</li> <li>• Realizar actos de vandalismo, grafiti o daño intencional a los bienes de la escuela o bienes pertenecientes al personal, estudiantes o terceros.</li> <li>• Incurrir en conductas que puedan asociarse con pandillas (por ejemplo, utilizar prendas o accesorios, hacer gestos o signos propios de una pandilla).</li> </ul>	<p>Las medidas que se pueden aplicar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunión entre el alumno(a), docente y padre de familia con el subdirector o director del plantel, para tomar acuerdos por escrito.</li> <li>• Servicio comunitario dentro del plantel.</li> <li>• Suspensión temporal de actividades que no afecten académicamente al alumno(a).</li> <li>• Compromiso de los padres de familia o tutor para que lleven a su hijo(a) a atención especializada, debiendo acreditar ante el Director los avances del menor.</li> <li>• Dar vista a la Procuraduría de la Defensa del menor y la Familia del Sistema DIF estatal.</li> <li>• Traslado a otra escuela, previa autorización del departamento del nivel educativo correspondiente. En la nueva escuela se deberá dar el seguimiento correspondiente a la atención especializada.</li> <li>• Denuncia ante el Ministerio Público y/o autoridad competente.</li> <li>• NOTA.- El padre, madre o tutor, deberá proceder a la reparación de los daños causados por su hijo(a), en bienes de propiedad escolar o de terceros.</li> </ul>

<b>5.CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS</b>
-------------------------------------

Faltas	Medidas disciplinarias.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proferir comentarios ofensivos o insultos relacionados con la raza, etnia, nacionalidad o ciudadanía, religión, sexo, orientación sexual, discapacidad o características físicas, o inducir o presionar a otros para que lo hagan.</li> <li>• Tratar de causar o causar serios daños físicos, emocionales y psicológicos a un estudiante o miembro del personal escolar, por motivos referidos a la raza, color, etnia, nacionalidad, religión, sexo, identidad sexual, expresión sexual, orientación sexual o discapacidad o características físicas diferentes, o inducir o presionar a otros para que lo hagan.</li> </ul>	<p>Las medidas que se pueden aplicar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunión entre el director, docente, y padre de familia o tutor, para establecer compromisos por escrito que tiendan a modificar la conducta del alumno agresor.</li> <li>• Aplicación de experiencias pedagógicas en relación con el tema, enfocadas a que el alumno reflexione sobre su conducta.</li> <li>• Servicio comunitario dentro del plantel, tales como elaboración del periódico mural, exposiciones de temas de interés relacionados con el tema, etc.</li> <li>• Suspensión temporal de actividades que no afecten académicamente al alumno(a).</li> <li>• Compromiso del padre, madre o tutor de llevar al alumno(a) a atención especializada. El padre de familia debe presentar el carnet de consultas, la valoración del especialista y el informe de los avances.</li> <li>• Dar vista a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.</li> <li>• Dar vista al Ministerio Público.</li> <li>• NOTA: En caso de que se ocasionara cualquier lesión a algún estudiante o personal escolar, el titular de la patria potestad del agresor cubrirá el total de los gastos médicos y medicamentos del agredido hasta su completa recuperación, para lo cual, el director del plantel deberá llamar al padre de familia del alumno agresor e informarle sobre la situación.</li> </ul>

6. CONDUCTAS VIOLENTAS	
Faltas	Medidas disciplinarias.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizar expresiones verbales groseras o irrespetuosas, lenguaje o gestos irreverentes, obscenos, vulgares o insultantes, dirigidos a alguna persona de la comunidad escolar.</li> <li>• Empujar, dar empujones o demostrar conductas de agresión física o similares, como juegos bruscos o disputas menores, arrojar objetos o escupir a otra persona</li> <li>• Colocar o distribuir escritos, gráficos, videos, o materiales que contengan calumnias, amenazas, violencia, lesiones o daño, o que describan acciones violentas u obscenas, imágenes vulgares, (incluye colocar dicho material en internet en redes sociales) en contra de algún integrante de la comunidad escolar</li> <li>• Participar en un altercado, conductas de agresión física y/o juegos o bromas, que impliquen un riesgo sustantivo de provocar o de hecho provocar lesiones o heridas leves.</li> <li>• Participar en actos de coerción o amenazas que impliquen violencia, daños o perjuicios a algún miembro de la comunidad escolar.</li> <li>• Planear, participar y realizar u ordenar actos de acoso escolar o bullying, incluyendo el bullying cibernético (por ejemplo: amenazar, acechar, perseguir coercitivamente, obligar a un compañero a hacer</li> </ul>	<p>Las medidas que se pueden aplicar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunión entre el director, docente, padre/madre/tutor y alumno(a), levantando minuta de acuerdos.</li> <li>• Aplicación de experiencias pedagógicas en relación con el tema. Servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con el padre de familia o tutor.</li> <li>• Suspensión temporal de actividades que no afecten académicamente al alumno(a).</li> <li>• Compromiso del padre/madre/tutor de llevar al alumno(a) a atención especializada. El padre de familia debe presentar el carnet de consultas, la valoración del especialista y dependiendo de ésta, el informe de los avances.</li> <li>• Dar vista a la Procuraduría de la Defensa del menor y la familia del Estado, dependiente de la Dirección del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia de la Entidad, con copia del expediente del menor, y darle seguimiento.</li> <li>• Traslado a otra escuela, previa autorización del departamento del nivel educativo correspondiente. En la nueva escuela se deberá dar el seguimiento correspondiente a la atención especializada.</li> <li>• Dar vista al Ministerio Público, ante la probable comisión de delitos.</li> <li>• NOTA: En caso de que se ocasionara cualquier lesión a algún estudiante o personal escolar, seguir las</li> </ul>

<p>algo; incurrir en acciones físicas o verbales que amenacen a otros con lesionarlo. Burlarse y/o intimidar incluyendo el uso de apodosos ofensivos o calumnias que involucren consideraciones de apariencia, raza, etnia, color, nacionalidad, estatus migratorio, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear riesgo de lesiones ya sea mediante conductas imprudentes o la utilización de objetos que aparentemente podrían causar un daño físico (por ejemplo, encendedores, hebillas de cinturón, fajillas, cinturones, navajas, entre otros).</li> <li>• Incitar o causar disturbios.</li> <li>• Utilizar la fuerza o amenazar utilizando la fuerza para apropiarse de los bienes de otros.</li> <li>• Participar en un incidente de violencia grupal.</li> <li>• Causar una lesión grave ya sea mediante conductas imprudentes o la utilización de objetos.</li> </ul>	<p>orientaciones del Programa Escuela Segura para el manejo.</p>
--	--

<b>7. CONDUCTAS AGRESIVAS DE ÍNDOLE SEXUAL</b>	
<b>Faltas</b>	<b>Medidas disciplinarias.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emitir comentarios, insinuaciones o proposiciones verbales o no verbales con alguna sugerencia sexual, o incurrir en conducta física de naturaleza sexual inapropiada e indeseado (por ejemplo, tocar, acariciar o presentar comportamientos públicos lascivos, obscenos o indecentes o enviar imágenes o mensajes sexualmente sugerentes o explícitos).</li> </ul>	<p>Las medidas que se pueden aplicar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunión con el docente, el padre, madre o tutor y el alumno(a), a efecto de informales sobre la falta cometida por su hijo(a), y acordar por escrito los compromisos que adoptarán para modificar la conducta del menor.</li> <li>• Compromiso de los padres de familia o tutor, para que lleven a su hijo(a) a atención especializada, y acrediten ante el Director sobre el cumplimiento de las consultas y los informes del especialista para verificar los avances del menor.</li> <li>• Dar vista a la Procuraduría de la Defensa del menor y la familia del Estado</li> <li>• Traslado a otra escuela, previa autorización del departamento del nivel educativo correspondiente. En la nueva escuela se deberá dar el seguimiento correspondiente a la atención especializada.</li> <li>• Dar vista al Ministerio Público, ante la probable comisión de delitos.</li> </ul>

<b>8. CONDUCTAS DE RIESGO POR POSESIÓN, CONSUMO O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICO ADICTIVAS.</b>	
<b>Faltas</b>	<b>Medidas disciplinarias.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posesión de sustancias tóxicoadictivas (cigarros, bebidas con contenido etílico).</li> <li>• Consumo de sustancias tóxicoadictivas (cigarros, bebidas con contenido etílico).</li> <li>• Distribución de sustancias tóxicoadictivas (cigarros, bebidas con contenido etílico).</li> <li>• Posesión de drogas.</li> <li>• Consumo de drogas.</li> <li>• Distribución y venta de drogas.</li> </ul>	<p>Las medidas que se pueden aplicar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso por escrito de los padres de familia o tutor, para que lleven a su hijo(a) a atención especializada y acrediten ante el director el cumplimiento de las citas, así como entregar informes del especialista sobre el avance del menor.</li> <li>• Dar vista a la Procuraduría de la Defensa del menor y la familia del Estado.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Traslado a otra escuela, previa autorización del departamento del nivel educativo correspondiente. En la nueva escuela se deberá dar el seguimiento correspondiente a la atención especializada.</li> <li>• En todos los casos de probable delito, independientemente de lo anterior, se deberá dar vista al Ministerio Público o autoridad competente.</li> </ul>
--	---

<b>9. CONDUCTAS DE RIESGO POR POSESIÓN Y/O USO DE ARMA BLANCA</b>	
<b>Faltas</b>	<b>Medidas disciplinarias.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posesión de un arma blanca o instrumento que ponga en riesgo la salud o integridad de otros, entre las cuales se incluyen como ejemplo: -Productos químicos mortales o peligrosos (por ejemplo, aerosol de pimienta, gas lacrimógeno, entre otros). -Todo instrumento mortal, peligroso o con extremos en punta que se pueda utilizar como arma o esté destinado a ser utilizado como tal (por ejemplo, tijeras, limas de uña, vidrios rotos, cadenas o alambres). -Navajas, cuchillas, bastones, espadas, dagas, estiletes, puñales, navajas. -Palos, manoplas, bates. -Boleadoras, hondas y resorteras. -Objetos para artes marciales.</li> <li>• Utilizar cualquier tipo de arma blanca, con el fin de tratar de lesionar o lesionar a algún miembro de la comunidad escolar.</li> </ul>	<p>Las medidas que se pueden aplicar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso por escrito de los padres de familia o tutor, para que lleven a su hijo(a) a atención especializada y acrediten ante el director el cumplimiento de las citas, así como entregar informes del especialista sobre el avance del menor.</li> <li>• Dar vista a la Procuraduría de la Defensa del menor y la familia del Estado.</li> <li>• Traslado a otra escuela, previa autorización del departamento del nivel educativo correspondiente. En la nueva escuela se deberá dar el seguimiento correspondiente a la atención especializada.</li> <li>• En todos los casos de probable delito, independientemente de lo anterior, se deberá dar vista al Ministerio Público o autoridad competente.</li> </ul>

<b>10. CONDUCTAS DE RIESGO POR POSESIÓN Y/O USO DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS</b>	
<b>Faltas</b>	<b>Medidas disciplinarias.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poseer cualquier tipo de arma de fuego, cartuchos, municiones, e incluso imitaciones de armas que puedan causar pánico. Objetos que produzcan descargas eléctricas para defensa personal u otro tipo de armas similares. Armas de fuego, incluyendo pistola y revólver, silenciadores, dardos electrónicos y pistolas de descarga eléctrica. Pistolas de aire, pistola de resorte u otro instrumento o arma en que la fuerza propulsora sea resorte o aire y toda arma en la que se pueda utilizar cartuchos cargados o vacíos (por ejemplo, pistolas BB o pistolas con balas de pintura, marcadoras). Explosivos, fuegos artificiales y petardos</li> </ul>	<p>Las medidas que se pueden aplicar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso por escrito de los padres de familia o tutor, para que lleven a su hijo(a) a atención especializada y acrediten ante el director el cumplimiento de las citas, así como entregar informes del especialista sobre el avance del menor.</li> <li>• Dar vista a la Procuraduría de la Defensa del menor y la familia del Estado.</li> <li>• Traslado a otra escuela, previa autorización del departamento del nivel educativo correspondiente. En la nueva escuela se deberá dar el seguimiento correspondiente a la atención especializada.</li> <li>• En todos los casos de probable delito, independientemente de lo anterior, se deberá dar vista al Ministerio Público o autoridad competente.</li> </ul>

#### **OTRAS FALTAS.**

**Artículo 50.** Queda estrictamente prohibido tomar, esconder o dañar, las pertenencias de sus compañeros (as), ya que si se daña o extravía un objeto ajeno se deberá reparar la pérdida pagando su costo y se aplicará la sanción correspondiente, cuando se haya identificado al responsable. En caso de comprobarse el robo, se procederá a dar de baja inmediatamente a él o los alumnos del colegio.

**Artículo 51.** Ante cualquier falta grave o alguna situación no prevista en el presente reglamento, se formará un consejo Directivo para tomar decisiones que solucionen la falta, y las sanciones podrán ser:

- Llama de atención verbal.
- Amonestaciones.

ALPHA OMEGA BILINGUAL SCHOOL CANCÚN  
REGLAMENTO ESCOLAR  
CICLO ESCOLAR 2022 – 2023  
SECCIÓN SECUNDARIA



- c) Reporte de conducta.
- d) Citatorio a los padres de familia y/o tutores.
- e) Suspensión.
- f) Baja definitiva.

**Artículo 52.** Es considerado una falta grave cualquier agresión física o verbal hacia el personal Directivo, docente, administrativo, padres de familia y/o tutores o cualquier otra persona que labore en este colegio, incluyendo a sus propios compañeros.

**Artículo 53.** Es considerado una falta grave cualquier comportamiento de connotación sexual que atente contra la dignidad de los demás como:

- a) Referencias inapropiadas sobre asuntos sexuales.
- b) Alusiones sexuales que sean denigrantes acerca de un compañero.
- c) Mostrar, vender, distribuir u obsequiar material sexual inapropiado para un instituto.
- d) Ejercer presión sobre alguien para que participe en actividades sexuales.
- e) Cualquier roce ofensivo contra una persona como nalgadas o pellizcos, subir o bajar la bermuda o la falda a algún compañero(a).

**Artículo 54.** Es considerado una falta grave cualquier muestra física de afecto que sean excesivas y fuera de lugar (**abrazos y/o besos**).

**Artículo 55.** Mentir o dar información falsa, ya sea verbal o por escrito.

**Artículo 56.** Copiar en un examen usando notas (**acordeones**), alterar o falsificar firmas, sellos o documentos.

**Artículo 57.** Está prohibida cualquier conducta inadecuada dentro o fuera del colegio que dañe la imagen del mismo.

**Artículo 58.** Pedir dinero y/o artículos a otras personas o la extorsión, coerción o chantaje a través del uso de la fuerza o la amenaza, cualquier tipo de bullying.

**Ante cualquier falta establecida en el presente capítulo que el alumno(a) cometa se aplicará la sanción que corresponda que va desde la suspensión de un día hasta la baja definitiva según el caso.**

**FUENTE:** Marco para la Convivencia Escolar en Escuelas de Educación Básica Quintana Roo. Cap. 3 y 4 Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo. Noviembre del año 2018.

ALPHA OMEGA  
BILINGUAL SCHOOL

ATENTAMENTE

LA DIRECCIÓN DE ALPHA OMEGA BILINGUAL SCHOOL